SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para demostrar la necesidad de contratar el bien, obra o servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo de la Entidad, el Municipio de Jardín procede a desarrollar el estudio previo para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Municipio de Jardín, en cumplimiento de los fines del Estado contenidos en la Constitución política y demás normas que la desarrollan, y considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios de elementos que permitan una correcta y eficiente labor, la Administración Municipal debe contratar el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE JARDÍN Y AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE JARDÍN Y DEMÁS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DE LOS ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO.
Todo ello para el cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y reglamentarias asignadas a la entidad.

Igualmente, la necesidad a ser satisfecha, tiene sustento en:

a. Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
b. Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993… (…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente

prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

c. Que el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(…) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
d. Que según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, es atribución de la Alcaldesa, *Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Alcaldesa es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante y dirigir la acción administrativa del Municipio, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*.
e. Que el objeto del presente proceso contractual se encuentra contemplado desde el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Por amor a Jardín, bienestar para todos", en las siguientes Líneas Estratégicas:

Línea de estratégica 2. DESARROLLO ECONÓMICO
Componente: INFRAESTRUCTURA
Programa: Vías para el desarrollo.
PRODUCTO 74: Construir Nuevos corredores terciarios en las diferentes veredas del Municipio y PRODUCTO 75**:** Realizar mantenimiento y adecuación de vías terciarias (conformación, nivelación, suministro de afirmado, remoción de derrumbes, rocería y limpieza de obras de drenaje).

- **Código BPIN** 2021053640064**.** Descripción: Mantenimiento de vías terciarias. Lo anterior para el Mantenimientos y reparación de los vehículos como son la Maquinaria Amarilla; Volquetas – retroexcavadoras, vibro compactador y demás vehículos utilizados para el mantenimiento y adecuación de las vías responsabilidad del municipio de Jardín.

Línea de estratégica 3. BIENESTAR SOCIAL PARA TODOS
Componente: DEPORTES, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN
Programa: Deportes para todos
Programa: Re-creandonos

- **Código BPIN** 2021053640094. Descripción: Fortalecimiento de la actividad física y recreación en el municipio de Jardín, (Lo anterior para el Mantenimientos y reparación de los vehículos como son los dos buses adscritos a la administración Municipal).

Línea de estratégica 3. BIENESTAR SOCIAL PARA TODOS.
Programa: NUESTRA SEGURIDAD.
PRODUCTO 364: Fortalecer la fuerza pública mediante la eficiencia de los recursos FONSET.

- **Código BPIN** 2021053640096**:** Descripción: Fondo de Seguridad. (Lo anterior para el Mantenimientos y reparación de los vehículos adscritos al fondo de seguridad).

Aclarando que, a partir del 01 de enero de 2024 inició el periodo constitucional, la administración municipal "Unidos Si Es Posible", próximamente a convertirse en el plan de desarrollo para el periodo 2024-2027, por lo que, la necesidad de la entidad, se circunscribe en la prestación del servicio enmarcada dentro de las líneas y programas vigentes contenidas en el plan de desarrollo de la administración municipal anterior

En este orden de ideas y, con miras de suplir esta necesidad, el municipio deberá adelantar un proceso de contractual en los términos del Decreto 1082 de 2015, donde se establezcan las reglas básicas para participar en el proceso precontractual de parte de los oferentes interesados en participar, a fin de desarrollar el objeto que se determinará como el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE JARDÍN Y AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE JARDÍN Y DEMÁS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DE LOS ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO. Que la Alcaldía del municipio de Jardín es una entidad pública, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, sometida a diferentes normas constitucionales, legales y reglamentarias. El objetivo fundamental de este programa es lograr que cada una de las propuestas y proyectos establecidos en el próximo plan de desarrollo se cumplan de forma articulada. El mantenimiento de vías rurales y urbanas, los constantes desplazamientos de funcionarios y delegaciones de la administración municipal a diferentes lugares y eventos a los cuales deben acudir en cumplimiento de sus funciones, son actividades que deben realizarse diariamente para el cumplimiento de los deberes asumidos e impuestos por diferentes normas constitucionales y legales. Además, el Comité de orden público que apoya al municipio en sus funciones de seguridad cuenta con un parque automotor el cual es necesario para cumplir con sus funciones misionales de cada entidad, por ello es necesario mantener el suministro de combustible, filtros y aditivos cada que se requiera y así cumplir con las funciones asignadas a nuestra entidad "Municipio de Jardín"

Dentro de los vehículos a cargo o propiedad del municipio de Jardín encontramos:

No	Placa	Marca	Clase	Tipo

1	OKA657	CHEVROLET - KODIAC	KODIAK 157 C7H042	VOLQUETA
2	ODT832	CHEVROLET	FVR	VOLQUETA
3	OLJ 971	INTERNATIONAL	INTERNATIONAL /DT 466	VOLQUETA
4	416E	CATERPILLA	CAT416E	RETROEXCAVADORA
5	416 5PC	CATERPILLA	5PC	RETROEXCAVADORA
6	416	CATERPILLA	CAT00416LL9P04796	RETROEXCAVADORA
7	CS44B	CATERPILLA	CATCS44BHRGE00148	VIBROCOMPACTADOR
8	OKL098	MAZDA	B 2600 DC 4X4	PICK UP DOBLE CABINA
9	OML832	CHEVROLET	TRAIL BLAZER	CAMPERO
10	ODT998	YUTONG	6107HA	BUS
11	OMK157	INTERNATIONAL	SC 1652	BUSETA
12	MOE71C	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA
13	MOE52C	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA
14	TPR38G	HONDA	XR190L	MOTOCICLETA
15	PFL44E	YAMAHA	XTZ250	MOTOCICLETA
No	**Placa**	**Marca**	**Clase**	**Tipo**
1	PLAQUETA 39016	HUSQVARNA	TRACTOR HUSQVARNA TS 138	MINI TRACTOR CORTA CESPED
2	PLAQUETA 39515	HONDA	HIDROLAVADORA GASOLINA ENERMAX2300PSI	HIDROLAVADORA

Es de anotar que solo se tiene identificado estos vehículos que son propiedad o cargo del Municipio de Jardín, algunos de ellos hacen parte de la maquinaria amarilla utilizada para labores de mantenimiento de vías, otros vehículos que permiten el desplazamiento de los funcionarios y de las diferentes delegaciones deportivas del municipio de Jardín, por ello para tener un debido control en la ejecución del presente proceso contractual se hace necesario que cada orden de

mantenimiento y reparación contenga la relación de los datos del vehículo tipo motocicleta o carro al cual se le estará prestando el respectivo servicio de mantenimiento.

Por lo anterior descrito, se vislumbra a todas luces la necesidad de contratar el mantenimiento y reparación según los requerimientos de los vehículos, maquinaria y herramientas adscritos al parque automotor del municipio de Jardín, con el fin de garantizar el desplazamiento y asistencia a eventos de los funcionarios adscritos a diferentes dependencias de la Administración Municipal, para ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de las vías del municipio, para velar por el desplazamiento de delegaciones de diferentes disciplinas deportivas, culturales y artísticas y con ello ejecutar acciones claras de cumplimiento de los fines esenciales del estado, entre otras actividades propias de la administración municipal que van en pro de la ejecución de los programas y proyectos descritos en el Plan de Desarrollo 2020-2023. Además el municipio cuenta con el Fondo de Seguridad de donde se atiende todo lo que tiene que ver con la seguridad y Convivencia del municipio y que en el Municipio de Jardín (Antioquia) operan los diferentes órganos de la fuerza pública (Ejercito, Policía de vigilancia, Sijin, CTI, Policía infancia y adolescencia, policía de carreteras y demás modalidades de las fuerzas militares) los cuales requieren para su operatividad vehículos tipo carro y/o motocicletas, los que a su vez requieren del mantenimiento y reparación de los vehículos para el correcto funcionamiento de los mismos.

Dentro de los vehículos adscritos a la estación de policía se encuentran:

No.	Paca	Marca	Clase
1	OSM232	CAMIONETA NISSAN	FRONTIER MODELO 2022
2	VMU 34E	MOTO YAMAHA	XZT 250 MODELO 2018
3	VMU 35E	MOTO YAMAHA	XZT 250 MODELO 2018
4	ZPZ 39F	MOTO HONDA	XR300 MODELO 2022
5	GOR 62G	MOTO HONDA	XR300 MODELO 2022
6	CIC18C	MOTO SUZIKI	DR 650 MODELO 2017

En consecuencia, de lo anterior, el Municipio de Jardín, Antioquia ha identificado la necesidad de adelantar el descrito proceso de contratación, contando con las siguiente Disponibilidad presupuestal:

- **Disponibilidad presupuestal Número 0000000052 del 15 de enero de 2024**.
 Rubro 2.1.2.02.02.008 – Descripción: Servicios prestados a las empresas y servicios Producción. **Funcionamiento**, por valor de veintiséis millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro peso MLC **($ 26.694.674,00)** para mantenimiento y reparación de los vehículos: funcionamiento de las camionetas y las motos adscritos y/o a

cargo del municipio de Jardín **Rubro 2.3.2.02.02.008** – Descripción: Servicios prestados a las empresas y servicios Producción.

BPIN: 2021053640064: Mantenimiento de los vehículos y la maquinaria, por valor de seis millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos M/lL **($ 6.334.640**) para el mantenimiento y reparación de la Maquinaria Amarilla: Volquetas – retroexcavadoras, vibro compactador y demás vehículos utilizados para el mantenimiento y adecuación de las vías responsabilidad del municipio de Jardín.

BPIN: 2021053640094: Fortalecimiento de la actividad física y recreación en el municipio de Jardín, por un valor a disponer de un millón cuatrocientos noventa y tres mil quinientos noventa y tres pesos M/L ($ **1.493.593,00**) para el mantenimiento y reparación de los vehículos que apoyan el fortalecimiento de las actividad física y recreación en el municipio de Jardín (dos buses adscritos a la administración municipal).

BPIN: 2021053640096: Fondo de seguridad, por un valor a disponer de Un millón ochocientos veinticuatro mil novecientos noventa y séis pesos M/L **($ 1.824.996**) para el mantenimiento y reparación de los vehículos que apoyan el fortalecimiento de la fuerza pública mediante la eficiente inversión de los recursos de FONSET.

Para un valor total de **Treinta y seis millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos tres pesos M/L ($36.347.903)** para la ejecución de objeto contractual referenciado. Es de anotar que este recurso esta descrito en el plan anual de adquisiciones de la Entidad y está contemplado en el presupuesto de ingreso y gastos de la vigencia 2024.

1.1. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:

La Administración Municipal se beneficiará con el presente proceso contractual, así:

1. Eficiencia y eficacia administrativa
2. Cumplimiento de la misión y visión Institucional
3. La maquinaria amarilla es utilizada para labores de mantenimiento de vías
4. Desplazamiento de funcionarios y diferentes delegaciones del municipio de Jardín.
5. Cumplimiento del Plan de desarrollo
6. Acciones orientadas a mejorar los índices de seguridad y a la sana convivencia en el territorio.
7. Cumplimiento del Plan integrado de seguridad y convivencia Ciudadana – PISCC del municipio de Jardín - Antioquia

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO:

Mantenimiento y reparación según los requerimientos de los vehículos, maquinaria y herramientas adscritos al parque automotor del municipio de Jardín y al parque automotor de la estación de policía de Jardín y demás vehículos que hacen parte de los organismos que conforman el comité de orden público.

3. LA CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

Dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual no se encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según, de conformidad den el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenida en la dirección: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios:

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de mantenimiento y reparación de Vehículos	78	18	15	00

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con el tipo de prestación de servicios a realizar a la Administración Municipal de Jardín, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato así:

ITEM	VEHICULO	CANTIDAD
VOLQUETA KODIAK Modelo: 1999 Placa: OKA 657 Serie: 9GDP7H1J8XB820524		
1	Mano de obra Montada de llanta trasera completa	3
2	Mano de obra Montada llantas delanteras completa	3
3	Suministro e instalación Hoja resorte segunda de vuelta 22516	1
4	Mano de obra Engrasada completa	3
5	Kilo de estopa	1
6	Frasco de jabón líquido X 1000ml	1
7	Jabón el polvo X kl	1
8	Tubo de Silicona UV3 300ml	1
9	Caja de brillantina de 1000ml	1
10	Dulceabrigo X mt	1

11	Suministro e instalación Espárragos 3/4X3/4 e instalación	2
12	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	1
VOLQUETA CHEVROLET FVR 2018. Placa: ODT832 Serie: 9GDFVR348JB001074		
1	Mano de obra Montada de llanta delanteras completa	3
2	Mano de obra Montada de llanta trasera completa	3
3	Mano de obra Engrasada completa	3
4	Kilo de estopa	1
5	Frasco de jabón liquido X 1000ml	1
6	Jabón el polvo X kl	1
7	Tubo de Silicona UV3 300ml	1
8	Caja de brillantina de 1000ml	1
9	Dulceabrigo X mt	1
10	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	1
RETROEXCAVADORA 416E CAT416E Serie: CLMS01281		
1	Mano de obra Montada de llanta Delantera	6
2	Mano de obra Montada de llanta trasera	6
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	1
4	Mano de obra Engrasada general	2
5	Kilo de estopa	1
6	Frasco de jabón líquido X 1000ml	1
7	Jabón el polvo X kl	1
8	Tubo de Silicona UV3 300ml	1
9	Caja de brillantina de 1000ml	1
RETRO 5 PC Serie: 5PC09889		
1	Mano de obra Montada de llanta Delantera	3
2	Mano de obra Montada de llanta trasera	3
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	1
4	Mano de obra Engrasada general	2
5	Kilo de estopa	1
6	Frasco de jabón líquido X 1000ml	1
7	Jabón el polvo X kl	1
8	Tubo de Silicona UV3 300ml	1
9	Caja de brillantina de 1000ml	1

10	Suministro e instalación Abrazadera 40-64-1	1
11	Suministro e instalación Abrazadera metalica 2*1/2*3-3*1/2*4	4
12	Suministro e instalación Manguera hidráulica e instalada	1

RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 Serie: MC61D737		
1	Mano de obra Montada de llanta Delantera	6
2	Mano de obra Montada de llanta trasera	3
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	1
4	Mano de obra Engrasada general	1
5	Kilo de estopa	1
6	Frasco de jabón liquido X 1000ml	1
7	Jabón el polvo X kl	1
8	Tubo de Silicona UV3 300ml	1
9	Caja de brillantina de 1000ml	1

VIBROCOMPACTADOR CS44B Serial: CATCS44BHRGE00148		
1	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	2
2	Mano de obra Engrasada general	2
3	Kilo de estopa	1
4	Frasco de jabón liquido X 1000ml	1
5	Jabón el polvo X kl	1
6	Tubo de Silicona UV3 300ml	1
7	Caja de brillantina de 1000ml	1

BUS INTERNACIONAL Modelo: 1995 Placa: OMK 157 Serie: SH599693		
1	Mano de obra Montada de llanta	4
2	Suministro e instalación Abrazadera 11-20-7/16	2
3	Suministro e instalación Anillo 3/16	2
4	Suministro e instalación Arandela aluminio	2
5	Mano de obra Lavada completa	1
6	Mano de obra Engrasada general	2
7	Kilo de estopa	1
8	Frasco de jabón liquido X 1000ml	1
9	Jabón el polvo X kl	1
10	Tubo de Silicona UV3 300ml	1
11	Caja de brillantina de 1000ml	1

12	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	1
13	Mano de obra tensión de frenos	1

BUS YUTONG Modelo: 2020 Placa: ODT 998 Ref: 026-ZK6107		
1	Mano de obra Montada de llanta	5
2	Mano de obra Lavada completa	1
3	Mano de obra Engrasada general	2
4	Kilo de estopa	1
5	Frasco de jabón liquido X 1000ml	1
6	Jabón el polvo X kl	1
7	Tubo de Silicona UV3 300ml	1
8	Caja de brillantina de 1000ml	1
9	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	1

CAMIONETA CHEVROLET TRAIL BLAZER Modelo: 2016 Placa: OML 832 Serie: MMM156MK0GH650893		
1	Mano de obra Montada de llanta	4
2	Alineación y balanceo	1
3	Mano de obra Cambio de filtros y aceite	1
4	Suministro e instalación Pastas de frenos delanteras y traseras	1
5	Mano de obra Lavada completa full	1
6	Kilo de estopa	1
7	Frasco de jabón líquido X 1000ml	1
8	Jabón el polvo X kl	1
9	Tubo de Silicona UV3 300ml	1
10	Caja de brillantina de 1000ml	1
11	Mano de obra Engrasada	1
12	Mano de obra a todo costo del sistema de repartición, correas, tensores, bomba del agua, bomba eléctrica combustible e inyectores	1

CAMIONETA MAZDA B2600 Modelo: 2003 Placa: OKL 098 Serie:9FJUN84G330001132		
1	Mano de obra Montada de llantas	4
2	Mano de obra Cambio de filtros y aceite	1
3	Mano de obra Lavada completa full	1
4	Kilo de estopa	1
5	Frasco de jabón líquido X 1000ml	1

6	Jabón el polvo X kl	1
7	Tubo de Silicona UV3 300ml	1
8	Caja de brillantina de 1000ml	1
9	Mano de obra Engrasada	2

MOTO YAMAHA XTZ 125 MOE 71C MODELO 2014		
1	Mano de obra Montada de llanta	2
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	1
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	1
4	Suministro e instalación disco frenos delanteros	1

MOTO YAMAHA XTZ 125 MOE 52 C MODELO 2014		
1	Mano de obra Montada de llanta	2
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	1
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	1
4	Suministro e instalación disco frenos delanteros	1

MOTO HONDA XR190L TIPO ENDURO TPR38G		
1	Mano de obra Montada de llanta	2
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	1
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	1
4	Mano de obra lavada completa	1

MOTO XTZ250 YAMAHA MOD.2018 PFL44E TRANSITO		
1	Mano de obra Montada de llanta	2
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	1
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	2
4	Mano de obra lavada completa	2
5	Suministro juego de llantas (delantera y trasera)	1
CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2022 PLACA OSM 232		
1	Mano de obra Montada de llantas	4

2	Alineación y balanceo	1
3	Mano de obra Cambio de filtros y aceite	1
4	Suministro e instalación Pastas de frenos delanteras y traseras	2
5	Mano de obra Lavada completa full	1
6	Kilo de estopa	1
7	Frasco de jabón liquido X 1000ml	1
8	Jabón el polvo X kl	1
9	Tubo de Silicona UV3 300ml	1
10	Caja de brillantina de 1000ml	1
11	Mano de obra Engrasada	1

MOTO YAMAHA XZT 250 MODELO 2018 / 38-1813 PLACA VMU 34E POLICIA		
1	Mano de obra Montada de llanta	2
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	1
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	1

MOTO YAMAHA XZT 250 MODELO 2018 / 38-1814 PLACA VMU 35E POLICIA		
1	Mano de obra Montada de llanta	2
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	1
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	1

MOTO HONDA XR 300 MODELO 2022 / 38-2358 PLACA ZPZ 39 F POLICIA		
1	Mano de obra Montada de llanta	2
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	1
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	1

Notas:

- **Los elementos y servicios solicitados podrán variar de acuerdo a la necesidad de la administración y a las condiciones específicas requeridas para ello, es decir, la entidad solo realizará los pedidos del mantenimiento y/o reparación según orden escrita de los supervisores del contrato, según la necesidad y estos serán suministrados hasta agotar presupuesto y se pagará de acuerdo a la cantidad suministrada.**

OBSERVACIONES Y CONDICIONES PARTICULARTES:

- Los bienes y servicios objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas. El servicio deberá prestarse con oportunidad.
- La prestación del servicio será a pedido según las necesidades de la entidad durante el transcurso de la ejecución del contrato, esto es, los pedidos serán cuantos la entidad determine y serán solicitados por la Secretaría de Gobierno y/o la Subsecretaría de Obras Públicas, Supervisores del contrato**.**
- Cabe aclarar, que los bienes y servicios relacionados, se debe prestar oportunamente, dentro del plazo estipulado en los estudios previos, y según las condiciones establecidas en el cuadro anterior y se deberá garantizar el desplazamiento para prestar el servicio mano de obra hasta el lugar que se encuentren los vehículos (zona urbana y/o rural si se requiere).
- El establecimiento comercial debe contar con sede en el municipio de Jardín y/o en un perímetro no superior a 40 kilómetros de distancia (suroeste antioqueño), al municipio de Jardín.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el actual proceso de contratación, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El **contratista** se compromete para con el **Municipio** a: **1**. El contratista, por sus propios medios, deberá darle cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación pública, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Pero, además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones**. 2.** Utilizar sus propios medios para dar cumplimiento a la propuesta presentada. **3.** Sufragar los gastos que demande la legalización para la ejecución del contrato **4.** Allegar las respectivas facturas de cobro con los debidos soportes, esto es, las

fotografías y planillas que evidencien el cumplimiento del objeto. **5.** Mantener indemne al Municipio. **6.** Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El **contratista** se compromete para con el **Municipio** a: El contratista se compromete para con el Municipio a prestar sus servicios, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios a: **1.** Cumplir con las prestaciones del servicio según las especificaciones técnicas. **2)** Prestar el servicio con calidad y oportunidad. **3)** Entregar los bienes y servicios que se soliciten de forma oportuna, en sitio, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración. **4)** Garantizar la calidad de los bienes y servicios en un 100%. **5)** ***Los bienes y servicios solicitados podrán variar de acuerdo a la necesidad de la administración y a las condiciones específicas de cada vehículo propio de su uso, desgaste y mantenimiento, es decir, la entidad solo realizará los perdidos según orden escrita de supervisor de suministro según la necesidad y estos serán suministrados hasta agotar presupuesto y se pagará de acuerdo a la cantidad suministrada y verificada debidamente por la supervisión del contrato.*** **6)** Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por la supervisora del contrato 7**.** Desarrollar el objeto del presente contrato con los precios del mercado.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El **Municipio** se compromete para con el **contratista** a: **1.** Expedir el Registro Presupuestal. **2.** Suministrar al Contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. **3**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. **4.** Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar**. 6.** Verificar que el suministro cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas**. 7.** Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. **8.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **9.** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **10.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado al contratista. **11.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

8. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto del objeto del proceso contractual, según la necesidad del servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos tomaron como referencia las siguientes consideraciones:

- El valor estimado del contrato a suscribirse será de **Treinta y seis millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos tres pesos M/L ($36.347.903)**
- El valor estimado se obtiene de los precios de mercado, teniendo en cuenta dos (2) cotizaciones allegadas a esta dependencia y el comportamiento habitual del mercado relacionado en la zona.
- De igual manera se tiene en cuenta que el Municipio de Jardín, en vigencias anteriores ha celebrados contratos donde se ofertan productos similares a los exigidos por la entidad y que revisados sus valores se encontró que son acordes a los presentados en dichas cotizaciones
- Entre los impuestos que estarán a cargo del oferente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro- universidad	1,0 %
2	Estampilla pro-adulto mayor	4,0%
3	Estampilla pro-deporte y recreación	1,5%
4	Estampilla pro-hospital	1.0%
5	Estampilla pro-Cultura	2,0%
6	Estampilla justicia familiar	2,0%
7	Retención ICA	1,0%
8	Retefuente	Según normatividad
9	Rete IVA	Según normatividad

8.1. FORMA DE PAGO:

El valor pactado lo cancelará el Municipio al contratista a través de la Tesorería de Rentas Municipales. El pago se realizará mediante actas de avance, previa presentación del informe y visto bueno del supervisor, una vez verificado el cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del soporte fotográfico y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social integral y aval (acta de avance) por parte del supervisor para el pago respectivo. De conformidad con el numeral 2 del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del

Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad financiera mínima, toda vez que la forma de pago es contra entrega. El Municipio realizará las retenciones de ley a las que haya lugar.

8.2. RUBRO PRESUPUESTAL:

En consecuencia, de lo anterior, el Municipio de Jardín, Antioquia ha identificado la necesidad de adelantar el descrito proceso de contratación, contando con la siguiente Disponibilidad presupuestal:

Disponibilidad presupuestal Número 0000000052 del 15 de enero de 2024.

- **Rubro 2.1.2.02.02.008** – Descripción: Servicios prestados a las empresas y servicios Producción. **Funcionamiento**, por valor de veintiséis millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesos MLC **($ 26.694.674,00)** para mantenimiento y reparación de los vehículos: funcionamiento de las camionetas y las motos adscritos y/o a cargo del municipio de Jardín **Rubro 2.3.2.02.02.008** – Descripción: Servicios prestados a las empresas y servicios Producción.
- **BPIN: 2021053640064**: Mantenimiento de los vehículos y la maquinaria, por valor de seis millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos M/lL **($ 6.334.640**) para el mantenimiento y reparación de la Maquinaria Amarilla: Volquetas – retroexcavadoras, vibro compactador y demás vehículos utilizados para el mantenimiento y adecuación de las vías responsabilidad del municipio de Jardín.
- **BPIN: 2021053640094**: Fortalecimiento de la actividad física y recreación en el municipio de Jardín, por un valor a disponer de un millón cuatrocientos noventa y tres mil quinientos noventa y tres pesos M/L ($ **1.493.593,00**) para el mantenimiento y reparación de los vehículos que apoyan el fortalecimiento de las actividad física y recreación en el municipio de Jardín (dos buses adscritos a la administración municipal).
- **BPIN: 2021053640096**: Fondo de seguridad, por un valor a disponer de Un millón ochocientos veinticuatro mil novecientos noventa y seis pesos M/L **($ 1.824.996**) para el mantenimiento y reparación de los vehículos que apoyan el fortalecimiento de la fuerza pública mediante la eficiente inversión de los recursos de FONSET.

Para un valor total de **Treinta y seis millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos tres pesos M/L ($36.347.903)** para la ejecución de objeto contractual referenciado. Es de anotar que este recurso esta descrito en el plan anual de adquisiciones de la Entidad y está contemplado en el presupuesto de ingreso y gastos de la vigencia 2024.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá una duración de dos (2) meses, desde la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Jardín, Antioquia. Tanto en la zona urbana como la zona rural del municipio.

11. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la entidad, Municipio de Jardín, a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social y el subsecretario de Obras Públicas, adscritos (a) la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

12. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de contratación será de prestación de servicios logísticos a todo costo, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar de acuerdo a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan en el artículo 91, 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 6 y 7 de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 .

Podemos con fundamento en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, proceder a la celebración de un contrato de mínima cuantía**,** teniendo en cuenta lo siguiente:

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5
MINIMA CUANTIA

(…)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el único criterio para seleccionar la oferta más favorable para la entidad contratante, será el menor precio. En caso de que se presente un empate entre oferentes en cuanto al precio ofrecido por los mismos, se celebrará el contrato con aquel oferente que haya radicado primero los documentos contractuales.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido. Además, se verificará aquellos factores que sí dan puntaje a un proponente y permiten la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad. El artículo 5 de la ley 1150 de 2007, determina cuáles son los criterios para escoger la mejor oferta y a nivel reglamentario, el decreto 1082 de 2015, hace lo propio, según el proceso de selección que corresponda, así**:**

Factor de elegibilidad:

- MINIMA CUANTIA: oferta de menor precio
- Cumplir con requisitos habilitantes

14. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán tener cede en Jardín y allegar los siguientes documentos que den cuente de su capacidad jurídica, (Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015) y Decreto 1860 de 2021:

1. **Carta de presentación de la propuesta:** Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. En caso de persona natural por esta misma. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

2. **Existencia y Representación Legal:** El proponente cuando se trate de persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal vigente donde se determine que el objeto contractual guarda armonía con el móvil de la presente invitación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación. (CUANDO APLIQUE)

3. **Certificado del RUT** Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario. Con los códigos de la actividad económica acordes al presente proceso de selección. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

4. **Certificación de pago de los aportes a sus empleados**. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social integral y parafiscales, (deberá acreditarse mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal y/o persona natural): Será de estricto cumplimiento por todos los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales en caso de aplicar, el cual deberá estar firmado por el suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme lo establece

el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar tal requisito al momento de celebrar el contrato, (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Se debe adjuntar a la presente certificación, copia de las planillas de pago que acrediten la información certificada.

5. Fotocopia Cedula de Ciudadanía, en caso de persona jurídica deberá presentar la del Representante Legal.

6. Certificado de antecedentes fiscales, que den cuenta que no tiene procesos de responsabilidad fiscal ni se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios, donde conste que el proponente o representante legal no tiene sanciones disciplinarias en firme que le impidan celebrar algún contrato estatal.

8. Certificado de antecedentes judiciales - donde conste que el proponente o representante legal no tiene sanciones de tipo penal, judicial o disciplinario.

9. Certificado medidas correctivas: según ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional.

10. Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años: de la Policía Nacional.

11. Registro Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

12. Formato N° 3 multas o sanciones

13. Formato N° 4 certificado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades

14. Formato N° 5 compromiso anticorrupción

15. Formato N° 2 Formulario de propuesta:

16. Experiencia: El oferente debe acreditar como experiencia la siguiente:

1. **GENERAL** El proponente deberá acreditar una experiencia general de al menos de (6) meses, contados a partir de la Invitación o invitación, en el desempeño de su profesión, actividad económica, la cual deberá acreditar con la cámara y comercio.
2. **ESPECÍFICA:** El proponente deberá acreditar un (1) contrato terminado cuyo objeto sea similar al presente proceso de contratación.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia especifica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato (s), acompañado de acta de recibo final y/o liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes y contener la información solicitada.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

15. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de grandes superficies, la entidad se abstendrá de exigir amparo alguno; no obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del servicio en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6°, 7°, 8° y S.S por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y las determinaciones del artículo 932 y siguientes del Código de Comercio.

Por lo anterior la Administración Municipal no exigirá la expedición de garantías, teniendo en cuenta que el pago del mismo se realizará contra entrega del producto y previo recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…)

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (…)", Se adjunta al presente documento anexo número 2 del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el archivo en mención.

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato de Suministro, el Municipio de Jardín, presenta la siguiente matriz de riesgos:

Un riesgo, en términos generales, es la posibilidad de que un evento pueda afectar a una persona o un bien, en forma adversa o favorable, en el logro de determinados objetivos, en el ejercicio o goce pacifico de un derecho o en la satisfacción plena de necesidades.

Por lo anterior un riesgo involucrado en la contratación estatal es toda aquella circunstancia prevista durante la distribución de riesgos que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la virtualidad de alterar el equilibrio contractual y financiero del mismo. Debe aclararse que estos riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal son únicamente aquellas alteraciones normales de la actividad que se habrán de distribuir entre las futuras partes en el contrato estatal, sean internos o externos a ellas:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando la entidad entrega, para la ejecución del contrato información errada o desactualizada y el contratista ejecuta el objeto contractual y sus obligaciones con dicha información.	Lo asume la entidad pública contratante	El costo de las actividades o suministros junto con los gastos realizados

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
Riesgo por uso o información errada. Al contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.
Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad y depende si las obligaciones son de medio o resultado pues solo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.
Riesgo ambiental Nota: Se materializa cuando no se cumplen las normas ambientales. El contratista debe velar y aplicar las normas y reglamentos sobre la materia. Cualquier incumplimiento, sanción o daño puede afectar el equilibrio económico.	Lo asume el contratista	No se reconocerá suma alguna y el contratista deberá subsanar los errores o fallas que haya cometido
Riesgos por la estimación de precios o costos Nota: Se presenta o materializa cuando el contratista reclama que los costos ofrecidos son bajos a los del mercado. Diferente es el hecho del príncipe o la teoría de la imprevisión	Este riesgo lo debe asumir el contratista, quien propuso o acepto los precios en el proceso	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Disponibilidad de materiales o insuficiencia de proveedores.	Lo asume el contratista	No se reconocerá suma alguna y el contratista deberá

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
		gestionar los materiales necesarios.
Riesgos por incumplimiento de las obligaciones	Todos los riesgos que se hagan efectivos, con culpas del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento, compensarse o reconocerse, si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la respectiva garantía única.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgo por servicios adicionales Nota: Se materializa cuando se requieren servicios o suministros complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto de los servicios satisfaga completamente la necesidad de contratación funcionalidad de la obra contratada.	A cargo de la entidad: Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías. A cargo del contratista: Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades mencionadas lo asume el contratista.	El valor correspondiente a los servicios adicionales.
Riesgo por incumplimiento de subcontratistas	Lo debe asumir el contratista, quien tiene el control y la supervisión de dichos contratos	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
Nota: Se materializa si el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales		interponer las multas, clausula y garantías respectivas.
Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales Nota: Se materializa cuando los trabajadores del contratista sufren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgos derivados a causa de la pandemia Nota: Se materializa cuando existen retrasos, incumplimientos o no entrega del suministro a causa de que el contratista o proveedor sufre algún tipo de contagio de algún tipo de pandemia.	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgos derivados a causa afectaciones del orden publico Nota: Se materializa cuando existen retrasos, incumplimientos o no entrega del suministro a causa de cualquier tipo de afectación producto de alteración de orden público a nivel nacional, departamental, regional o municipal.	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas

17. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de Contratación no está sometido a uno o varios acuerdos comerciales

18. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (…)".

19. RÉGIMEN LEGAL.

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, todo ello reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Dado en el Municipio de Jardín – Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2024.

IDILIA YANETH CHICA COSSIO	**SEBASTIAN RESTREPO GUERRERO**
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social	Subsecretario de Obras Públicas.
SUPERVISORA	**SUPERVISOR**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz Nelly Jaramillo Ángel – Aux. Administrativa Almacén		23/01/2024
Revisó:	Idilia Yaneth Chica Cossio– Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social		23/01/2024
Revisó:	Sebastián Restrepo G.– Subsecretario de Obras Públicas		23/01/2024
Aprobó:	Juan José Agudelo Posada – Asesor Jurídico		23/01/2024